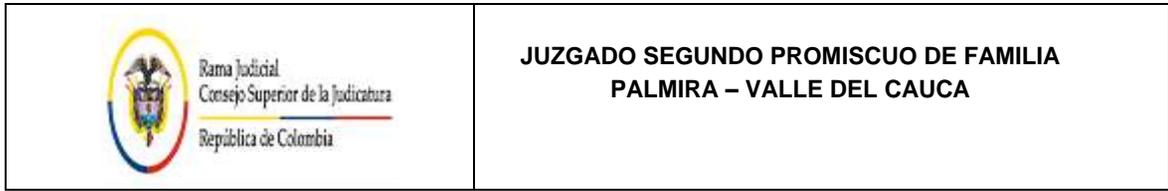


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente para resolver. Sírvese proveer.
Palmira, 29 de enero de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO SUSTANCIACION No. 11

Palmira, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud presentada por la gestora judicial de la parte interesada, se procede a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios de bienes de la herencia de conformidad con el art. 501 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día lunes ocho (8) de febrero de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana (09: a.m.), para llevar a cabo la diligencia de los inventarios y avalúos de los bienes y deudas del causante Mariano Tanaka Nakata. Advertido que los mismos deben ser presentados conforme a la norma vigente.

SEGUNDO: Se previene a las partes que el día de la diligencia presenten los certificados de tradición de los bienes inmuebles, con fecha de expedición no más de cinco (5) días a la diligencia y allegar el certificado de avalúo catastral expedida por el IGAC, con relación a los bienes muebles debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 83-3 del C.G.P.

TERCERO: INFORMAR que la audiencia se realizará de forma virtual a través de la aplicación teams, atendiendo la contingencia sanitaria provocada por la COVID -19. Por parte de la secretaria se enviará la información pertinente para que se establezca la respectiva conexión.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 18 Hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira., 1 de febrero de 2021
La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

009763c667a112a3458b4b8ef158151e44207e0030c9fc25f0b7146fce7be51a

Documento generado en 29/01/2021 02:20:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>